

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Octubre 1 de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (RESTITUCION INMUEBLE No. 2021-00033-00), informando que la liquidación de costas puesta en conocimiento de las partes mediante dilación en lista del 30 DE JUNIO de 2021; (Art. 110 del C.G.), NO SUFRIO OBJECION ALGUNA. Sírvase Proveer.

La Secretaria

  
MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre SEIS (6) del año dos mil Veintiuno (2021).

REF.RESTITUCION INMUEBLE No. 2021-00033-00

DEMANDANTE. ROSA HELENA VELANDIA.

DEMANDADA. GUILLERMO ANTONIO GARZON FORERO.

Visto el informe anterior, y como quiera que la LIQUIDACION DE COSTAS PRACTICADA POR SECRETARÍA Y PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES MEDIANTE FIJACION EN LISTA DEL 30 DE JUNIO DE JUNIO DE 2021, NO SUFRIO OBJECION ALGUNA, EL JUZGADO LE IMPARTE SU APROBACION.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima - Cundinamarca

Anterior 2021 SE 09 30 10. Estado

133 07 OCT 2021

M. P. 00033-00